

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 160-2024-SUSALUD/GG

Lima, 26 de diciembre de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 001435-2024-SUSALUD-INA, de la Intendencia de Normas y Autorizaciones; el Memorándum N° 001575-2024-SUSALUD-OGPP y el Informe Técnico N° 034-2024-SUSALUD/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 001370-2024-SUSALUD-OGAJ e Informe N° 001371-2024-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1158 que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud (SUNASA), se crea la Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD) como organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado se establecieron los principios y la base legal para iniciar el proceso de modernización de la gestión del Estado, en todas sus instituciones e instancias, siendo la finalidad del proceso de modernización de la gestión del Estado, la obtención de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2030, aprobada mediante Decreto Supremo N° 103-2022-PCM, señala que la modernización de la gestión pública se entiende como un proceso de transformación constante a fin de mejorar lo que hacen las entidades públicas y, de esa manera, generar valor público. En dicho marco, se crea valor público cuando: (i) las intervenciones públicas, que adoptan la forma de bienes, servicios o regulaciones, satisfacen las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad; y, (ii) se optimiza la gestión interna a través de un uso más eficiente y productivo de los recursos públicos, para, directa o indirectamente, satisfacer las necesidades y expectativas de las personas, generando beneficios a la sociedad;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 026-2016-SUSALUD/SG y modificatoria efectuada mediante Resolución de Gerencia General N° 139-2024-SUSALUD/GG, se aprobaron los "Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad de SUSALUD" que forman parte del Título 1. Procesos estratégicos, Capítulo 4 Gestión de la Mejora del "Manual de Gestión de Procesos y Procedimientos de la Superintendencia Nacional de Salud", entre ellos, el procedimiento "E4.P01 Control de Documentos y Registros";

Que, en concordancia con lo descrito, el numeral 5.2 del procedimiento E4. P01 Control de Documentos y Registros, define al Documento Normativo – DN, como aquel documento oficial que regula la gestión interna de SUSALUD, así como a una de sus clasificaciones Procedimiento – P: documento que contiene en forma detallada la secuencia de acciones concatenadas entre sí y que orientadas en forma lógica permiten la ejecución y el logro de los objetivos de los diferentes procesos. En ella se establecen las actividades y tareas que el personal debe seguir en el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante informe de vistos, la Intendencia de Normas y Autorizaciones, sustenta la propuesta de gestión interna del documento normativo denominado "Procedimiento de Gestión Normativa de SUSALUD", con código M4.P02 V.0, cuyo objeto es establecer el procedimiento para el desarrollo de normas de carácter general que fortalezcan el marco regulatorio de SUSALUD, priorizando aquellas que atiendan necesidades más relevantes y promuevan el mayor beneficio en la ciudadanía y, su alcance de aplicación inicia con la Planificación del Programa Anual de

Regulación, desarrolla las actividades a ejecutar para la formulación de una norma de carácter general, incluyendo proyectos de normas no programadas, y finaliza con las acciones de evaluación y control de la ejecución de dicho programa;

Que, mediante informes de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable para la aprobación del documento normativo denominado "Procedimiento de Gestión Normativa de SUSALUD", el cual cuenta previamente con la revisión, reformulación y opinión técnica favorable de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la validación de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, como órgano que formuló la referida propuesta, por lo que resulta necesario continuar con el correspondiente trámite de aprobación;

Que, en virtud al numeral 3 del inciso 28.1 del artículo 28 del Reglamento que desarrolla el Marco Institucional que rige el Proceso de Mejora de la Calidad Regulatoria y establece los Lineamientos Generales para la aplicación del Análisis de Impacto Regulatorio Ex Ante, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2021-PCM, la presente norma se considera excluida del alcance del AIR Ex Ante por la materia que comprende, por tratarse de una resolución para la gestión interna y la mejor gestión de los órganos que conforman el Sistema de Gestión de Calidad de SUSALUD;

Que, el artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-S, en concordancia con la Resolución de Superintendencia N° 090-2019-SUSALUD/S, dispone que la Gerencia General es el órgano de Alta Dirección dependiente de la Superintendencia, responsable de conducir estratégicamente las actividades de los órganos de administración interna de SUSALUD. Asimismo, conforme al literal q) del artículo 12 del citado Reglamento, la Gerencia General tiene entre sus funciones, aprobar guías, directivas u otros documentos de gestión interna, así como expedir las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones;

Con los vistos del Superintendente Adjunto de la Superintendencia Adjunta de Regulación y Fiscalización, de la Intendente de la Intendencia de Normas y Autorizaciones, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el documento normativo **M4.P02 V.0 "Procedimiento de Gestión Normativa de SUSALUD"**, cuyo texto y anexo forman parte de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER la notificación del documento normativo aprobado en el párrafo precedente, a todos los órganos de SUSALUD para su conocimiento y estricto cumplimiento.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese

**CARLOS ALBERTO MAS MARQUEZ
GERENTE GENERAL**